

REGULACIÓN DE LA FORMACIÓN DE POSTGRADO EN ENFERMERÍA EN URUGUAY: ANÁLISIS COMPARATIVO

Silvia Santana
ssanana1062@gmail.com
Universidad de Uruguay

Sinopsis Educativa
Revista Venezolana
de Investigación
Año 19 Nº 1
Julio: 2019
pp 75 - 84

RESUMEN

Los procesos de integración en Educación Superior en Europa y América Latina en las últimas décadas han planteado la necesidad de atender a la articulación y a la convergencia, especialmente en los programas de postgrados. En tal sentido, el propósito del presente artículo es realizar una propuesta de regulación de la formación de postgrado en enfermería, basado en estándares internacionales, específicamente el espacio de América Latina, Caribe y Unión Europea. Se sustenta en el Modelo de Regulación de Benton, González y Beneit (2013). El escenario tomado para este estudio es la Universidad de la República. Respecto a la metodología empleada, se asume como una síntesis descriptiva, transversal y comparativa; bajo un análisis comparado de la educación superior, con unidades documentales de referencia internacional y la normativa vigente sobre educación superior y estudios de postgrado en enfermería en España y Uruguay, tomando en cuenta criterios avanzados para una enseñanza de calidad. El estudio se subdividió en dos fases: La primera contenía el análisis comparado de la regulación nacional con la normas de regulación internacional; el Análisis comparado de Planes de pos grado entre España y Uruguay; el Desarrollo de la propuesta normativa para Uruguay en el contexto de la propuesta de España y Discusión y la segunda comprendió la consulta a 51 expertos, en relación con la viabilidad de la propuesta normativa y el grado de acuerdo con las competencias, a través de un cuestionario. Como resultado se encontraron diferentes enfoques político-académicos, diferentes alcances en el desarrollo de EEES y se observaron diferencias importantes entre España y Uruguay respecto a la oferta y especialmente las normas de acceso a la educación de postgrado. Como conclusión, se definen líneas de investigación para futuras investigaciones a desarrollarse, a fin de mejorar la propuesta de formación postbásica de la Profesión de Enfermería.

Recibido: Abril 2019
Aprobado: Junio 2019

Palabras clave:
Enfermería, Educación Superior, Regulación, Aprendizaje por competencias, Postgrado, Continuum educativo.

REGULATION OF POSTGRADUATE TRAINING IN NURSING IN URUGUAY: COMPARATIVE ANALYSIS

ABSTRACT

The processes of integration in Higher Education in Europe and Latin America in the last decades have raised the need to attend to articulation and convergence, especially in postgraduate programs. In that sense, the purpose of this article is to perform a regulation proposal of postgraduate training in nursing in Uruguay, based on international standards, specifically the space of Latin America, the Caribbean and the European Union. Regarding the methodology used, it is assumed as a descriptive, transversal and comparative synthesis; under a benchmarking with documentary units of international reference and current regulations on higher education and postgraduate studies in nursing in Spain and Uruguay, taking into account advanced criteria for quality education. The study was subdivided into two phases: The first contained the benchmarking of national regulation with international regulation standards; the study was subdivided into two phases: The first contained the comparative analysis of national regulation with international regulation standards; the Comparative Analysis of Postgraduate Plans between Spain and Uruguay; the Development of the normative proposal for Uruguay in the context of the proposal of Spain and, Discussion of the second one included the consultation of 51 experts, regarding the viability of the normative proposal and the degree of agreement with the competences, through a questionnaire. The study was subdivided into two phases: The first contained the comparative analysis of national regulation with international regulation standards; the Comparative Analysis of Postgraduate Plans between Spain and Uruguay; the Development of the normative proposal for Uruguay in the context of the proposal of Spain and, Discussion of the second one included the consultation of 51 experts, in relation to the viability of the normative proposal and the degree of agreement with the

Key words:
Nursing, Higher Education, Regulation, Skills Learning, Postgraduate, Educational Continuum.

competences, through a questionnaire. As a result, different political-academic approaches were found, different scopes in the development of EEES and important differences were observed between Spain and Uruguay regarding the offer and especially the rules of access to postgraduate education. In conclusion, research lines are defined for future research to be developed, in order to improve the proposal for post-basic training of the Nursing Profession.

REGULATION DE LES ÉTUDES DE TROISIÈME CYCLE SUR LES SCIENCES INFIRMIÈRES EN URUGUAY: ANALYSE COMPARATIVE

RÉSUMÉ

Les processus d'intégration dans l'enseignement supérieur en Europe et en Amérique latine au cours des dernières décennies ont fait apparaître la nécessité assister à l'articulation et à la convergence, en particulier dans les programmes de troisième cycle. En ce sens, le but de cet article est de réaliser une proposition de régulation de la formation de troisième cycle en sciences infirmières en Uruguay, basé sur les normes internationales, en particulier l'espace de l'Amérique Latine, des Caraïbes et de l'Union européenne. Il est basé sur le modèle de la régulation de Benton, González et Beneit (2013). Le scénario pris pour cette étude est l'Université de la République. En ce qui concerne la méthodologie utilisée, il est supposé comme synthèse descriptive, transversale et comparative; sous une analyse comparée de l'enseignement supérieur, avec des unités documentaires de référence internationale et des réglementations en vigueur sur l'enseignement supérieur et les études de troisième cycle en sciences infirmières en Espagne et en Uruguay, en tenant compte de critères avancés pour une éducation de qualité. L'étude était divisée en deux phases: la première comprenait l'analyse comparative des réglementations nationales avec les normes de réglementation internationales; l'analyse comparative des plans de troisième cycle entre l'Espagne et l'Uruguay; l'étude était divisée en deux phases: la première comprenait l'analyse comparative des réglementations nationales avec les normes de réglementation internationales; l'analyse comparative des plans de troisième cycle entre l'Espagne et l'Uruguay; le Développement de la proposition normative pour l'Uruguay dans le contexte de la proposition de l'Espagne et, La discussion de la deuxième incluait la consultation de 51 experts, en relation avec la viabilité de la proposition normative et le degré d'accord les compétences, par le biais d'un questionnaire. En conséquence, différentes approches politico-académiques ont été trouvées, différents portées dans le développement de l'EEES et des différences importantes ont été observées entre l'Espagne et l'Uruguay concernant l'offre et en particulier les règles d'accès à l'enseignement supérieur. En conclusion, ils sont définis les lignes de recherche pour les recherches futures à développer, afin d'améliorer la proposition de formation post-élémentaire de la Profession d'Infirmière.

Mot clefes:
Soins Infirmiers,
Enseignement Supérieur, Régulation,
Apprentissage par
Compétences, Troisième
Cycle, Continuum
de L'éducation.

INTRODUCCIÓN

En los últimos tiempos, la necesidad de articular y lograr concordancia, en los procesos de integración dentro de la Educación Superior en Latinoamérica y Europa ha sido el tema de mayor interés, sobre todo en lo que respecta a los programas de postgrado. De forma tal que, la búsqueda permanente por encontrar acuerdos en relación con el reconocimiento de títulos y estudios, con el fin de posibilitar la movilidad de las personas en el marco de cada región, ha sido y es todo un reto para los países latinoamericanos.

Interpretando a Hermo y Col (2010), existe una falta de convergencia en las políticas de educación superior en

América Latina debido al creciente número de Instituciones Universitarias, modelos diferentes de planes de formación que hacen que se registren divergencias en cuanto a lo institucional, así como también situaciones diversas en materia de calidad de la educación superior y de su evaluación, con influencias heterogéneas en materia de diseño y organización de las carreras de grado y postgrado y de educación a distancia y virtual. En este marco, aparece, asimismo la educación transnacional, sin regulaciones, ni controles adecuados y, también, con modelos muy disímiles.

Por su parte, se han desarrollado en América Latina las carreras de postgrado con fuerte influencia del modelo del “máster” norteamericano. Se produce cierta incompatibilidad y confusión de roles entre el grado y el postgrado; una presencia cada vez más significativa de estas ofertas, como producto de la educación transnacional, sin regulaciones adecuadas en varios países. De igual forma, los procesos de integración regional que se vienen registrando en los países de América Latina en las últimas décadas han planteado la necesidad de atender a la articulación y a la convergencia de los sistemas.

En este orden de ideas, uno de estos procesos ha sido el de la integración del MERCOSUR con Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay como fundadores y la posterior incorporación de Bolivia y Chile como asociados; recientemente la de Venezuela. Otro es el del NAFTA con la integración de México con Estados Unidos y Canadá.

También, se han registrado avances en Centroamérica el Protocolo de Tegucigalpa (A la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), (13 de diciembre 1991) y Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), en vigor desde el 1 de enero de 1993 e integrado por los seis países de la región, tras el depósito de las ratificaciones correspondientes, desde el 26 de marzo de 1996. (En Rodríguez 2002:6).

Desde ésta perspectiva, es necesario resaltar que, los países andinos tuvieron también dificultades para consolidar el Pacto Andino, que funcionó aceptablemente bien hasta fines de la década del 70 e inicios del 80; en estos países destaca la organización y funcionamiento del Convenio Andrés Bello para atender a los aspectos de articulación en materia de educación y cultura; pero que no ha avanzado significativamente en materia de educación universitaria. Asimismo, se organizaron redes interuniversitarias o interagenciales que han coadyuvado, en cierta forma, a estos propósitos de convergencia.

Ahora bien, en relación con Enfermería, aún hay programas que continúan desvinculados de las prioridades nacionales y regionales de salud, así como desactualizados en cuanto a los avances técnicos científicos de la misma. De igual forma, muchas Instituciones de formación universitaria en dicha profesión, se crean sin mayor regulación ni garantía de calidad, sin niveles educacionales y con diversidad de títulos y certificados.

Es de apreciar entonces, que el sistema de educación en Enfermería se debe analizar a la luz del contexto Internacional y Regional de regulación comenzando desde la concepción de Enfermería, Educación Superior, Continuum, Competencias y regulación en el contexto de la EEES y el espacio ALCUE, así como realizar un análisis comparado con países desarrollados, en este caso, España, con el fin de aportar ideas sobre regulación y que permita unificar criterios en cuanto a la Educación superior en general, particularmente en lo que se refiere al nivel de postgrado de Enfermería en Uruguay.

En este sentido, es importante que en dicho país, tomando como base fundamental los procesos educativos universitarios de países exitosos como España, no solo en el desarrollo de la profesión sino también en lo que respecta al marco regulatorio que así lo ha permitido. Desde este ámbito, el contexto objeto de estudio es la Universidad de la República, que consta de 15 facultades y servicios anexos, que tiene la responsabilidad del 90% de la formación en todo el país y el 96% de la formación específica en enfermería. Cabe destacar que, la oferta de educación pública se ve complementada por instituciones de educación privada, que abarcan desde la educación preescolar hasta la terciaria.

Igualmente, si se parte de la base que el objetivo de los estudios de maestría y doctorado es lograr una estrecha relación entre educación e investigación, la formación de postgrado es un factor esencial para alcanzar la consolidación y coordinación para las diferentes áreas de conocimiento o profesiones. Por lo que, el presente estudio investigativo se reviste de gran importancia, puesto que se trata de mejorar o transformar los estudios en el nivel Superior, para obtener mayor calidad educativa, específicamente en el área de postgrado en Enfermería, estableciendo para ello las regulaciones adecuadas.

Ante ello, se requiere en Uruguay entonces, una idea altamente creativa con varias puertas de ingreso, así como estimular a las Instituciones de enseñanza para ampliar la oferta a los estudios de Enfermería. Es así como el propósito de ésta indagación, va encaminado a definir una propuesta normativa para el desarrollo del postgrado de Enfermería, que le permita a la profesión sentar las bases para la normalización y unificación del desarrollo de la misma, basado en la normativa de países desarrollados pero fundamentalmente con España.

MARCO REFERENCIAL

Regulación. Conceptos

Según la Real Academia: es la acción y efecto de regular (ajustar o poner en orden algo, regular el funcionamiento de un sistema, determinar normas). El término suele utilizarse como sinónimo de normativa y la palabra “regular” significa “determinar las reglas o normas a que debe ajustarse alguien o algo”. En otras palabras se trata de establecer acciones por las cuales debe conducirse algo o alguien.

Ahora bien, en lo que respecta a la regulación de las profesiones, ésta como todas las áreas de salud, se encuentra influenciada según OPS por una serie de factores entre los que se destacan la reforma sectorial, el entorno internacional, las transformaciones en las modalidades de atención y el fortalecimiento de los individuos en el ejercicio de sus derechos en salud.

Asimismo, y de acuerdo a Nurcing (1986), el impulso primordial para la primera legislación sobre los profesionales de salud tenía por objeto identificar a los profesionales de salud y establecer normas para el ingreso en la profesión. El objetivo pasó luego a ser la protección del público y ahora tiende a ser el interés del público, que es un objetivo de aplicación más amplia e incluye la garantía de la calidad y la seguridad de los pacientes.

Principios de Regulación de Benton, González y Beneit (2013)

Los procesos o sistemas regulatorios tienen diferentes modelos y diferentes marcos administrativos, en este sentido, podría ser útil usar un planteamiento basado en principios que faciliten el diálogo entre jurisdicciones. Dichos principios son los siguientes:

Intencionalidad: cuya finalidad explícita debe reflejar el foco real en la práctica competente.

Definición: debe basarse en definiciones claras sobre el tema.

Objetivo profesional último: promover desarrollo de la profesión en función de contribución social.

Colaboración: deben reconocer y consultar adecuadamente para incorporar las perspectivas legítimas.

Equilibrio representativo: su diseño debe reconocer y equilibrar adecuadamente los intereses independientes.

Optimización: deben proporcionar y estar limitados a aquellos controles y restricciones proporcionados y necesarios para lograr sus objetivos.

Flexibilidad: deben ser amplios, flexibles y permisivos para alcanzar sus objetivos.

Eficiencia: garantizando coherencia y coordinación entre sus partes para optimizar los recursos.

Universalidad: promoviendo estándares de actuación universales y fomentar la identidad y movilidad profesional.

Justicia natural: con un trato honesto y justo a todas las partes implicadas.

Transparencia: comunicarse con un lenguaje claro, facilitando la toma de decisiones.

Rendición de cuentas: Las agencias y quienes regulan deben rendir cuentas de sus acciones y estar abiertos a observación e impugnación.

Eficacia: para mantener la confianza de los ciudadanos, el gobierno y la profesión.

Co Regulación

Desde el punto de vista del mercado la co-regulación tiene por propósito sumar los esfuerzos de las empresas y los de las asociaciones de consumidores y usuarios de la Administración de Consumo, con la finalidad de generar un espacio de competencia leal entre las partes, restableciendo el equilibrio en las relaciones entre los actores del mercado; consumidores y empresas.

Visto desde esta perspectiva, tomando en cuenta a Nurcing (1986), la regulación enfermera es muy amplia y podemos englobarla en dos grandes bloques: regulación de la educación enfermera y regulación de la práctica enfermera. Las normas y estándares que regulan estos dos bloques son ejemplos claros de lo que es la Co-regulación, dado que dichas normas y estándares son establecidas tanto por los poderes públicos y legislativos (reglamentación central), como por los órganos reguladores profesionales (autorregulación).

Órganos de Regulación Profesional

Es posible acordar con el Consejo General de España en decir que tenemos a nivel Internacional tres Modelos de órganos reguladores: Continental: miembros de la profesión elegidos democráticamente.

Anglosajón: Instituciones que en algún país pueden ser mixtas.

Nórdico: Instituciones de derecho privado constituidas sólo por miembros de la profesión. De igual forma, existen a su vez, tres tipos de órganos reguladores a nivel Internacional como *Instituciones de Derecho Público, Órganos Reguladores y Asociaciones Privadas con Registros de Profesionales.*

Profesión de Enfermería

El Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) define que la Enfermería abarca los cuidados, autónomos y en colaboración que se prestan en las personas de todas las edades, familias grupos, comunidades, enfermos o sanos, en todos los contextos, e incluye la promoción de la salud. La prevención de la enfermedad y los cuidados de los enfermos, discapacitados y personas moribundas.

Por su parte, para algunos autores, dentro las funciones esenciales de la Enfermería, están: la defensa, el fomento de un entorno seguro, la investigación, la participación en política de salud y en la gestión de los pacientes y los sistemas de salud y formación. Asimismo, a las Competencias de la Profesión Enfermera corresponde la dirección, evaluación y la prestación de los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. En este sentido, los Profesionales de Enfermería se desempeñan en áreas asistenciales, de investigación, docencia, gestión clínica, prevención y de información y educación sanitaria. Por lo que la Ley establece que dicho ejercicio debe llevarse a cabo con plena facultad técnica y científica.

Regulación de la profesión enfermera en España vs Uruguay y Europa

En España, según lo establecido en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS), se reconocen como profesiones sanitarias aquellas que la normativa universitaria reconoce como titulaciones del ámbito

la Suprema Corte de Justicia. El registro es obligatorio se tenga o no actividad en el ejercicio de la profesión y se establece por ley.

Por tanto, se considera que un profesional con título universitario ejerce su profesión en forma libre, no solo cuando realiza actos concretos relativos a la misma, sino también cuando está en disponibilidad de realizarlos, aún en los períodos de inactividad que ordinariamente se producen durante el transcurso de las actuaciones profesionales.

En lo que respecta a la Educación Superior, el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) se crea, a partir de la Declaración de Bolonia en 1999 (28), dio inicio a un proceso de convergencia, que tenía como objetivo facilitar la razonable equivalencia de títulos y adaptar el contenido de los estudios universitarios a las demandas sociales, mejorando su calidad y competitividad a través de una mayor transparencia y un aprendizaje basado en el estudiante.

Desde esta perspectiva, se puede decir que, los elementos esenciales de la reforma del EEES se enmarcan en los siguientes seis pilares fundamentales:

- a. Aprendizaje centrado en el estudiante
- b. Sistema de Créditos ECTS representan el volumen de trabajo del estudiante de manera conceptual o relativa, no absoluta.
- c. Aprendizaje a lo largo de la vida. Esto quiere decir oportunidades de aprendizaje permanentes.
- d. Establecimiento de sistemas de calidad para asegurar la mejora de la calidad en la educación superior, apoyar la confianza común y brindar información sobre calidad al EEES
- e. Tres ciclos formativos consiste de tres ciclos: grado, master y doctorado
- f. Formación basada en competencias

ABORDAJE METODOLÓGICO

La presente investigación estuvo enmarcada principalmente en el paradigma cualitativo, con análisis descriptivo y de contenido. Se llevó adelante un estudio de comparación y análisis de contenido, por lo que se finaliza en una síntesis descriptiva, transversal y comparativa. Se contextualiza en el

Espacio Europeo de Educación Superior el espacio ALCUE, como ámbito internacional, y concretamente en España y Uruguay (UDELAR).

La población estuvo compuesta por todas las unidades documentales (unidad de análisis) escritas sobre las variables definidas, documentos que cumplieron con los criterios de Van Dalen, es decir, que sean Leyes, decretos, reglamentaciones, ordenanzas vigentes a nivel Internacional, de España y de Uruguay, al momento del estudio. Por lo que, las principales variables a considerar en este estudio son los Ciclos de Educación Superior, el Continuum Educativo de Enfermería internacional, en Uruguay y en España, los Programas académicos del postgrado en España y Uruguay, Especialidades, Maestría y Doctorado. De igual forma para determinar su validez se toma en cuenta dichos criterios, que se exponen brevemente a continuación:

- a) Producido por los organismos reguladores y/o representativos de la Enfermería
- b) Producido por instituciones educativas
- c) Acreditadas
- d) Pertener a un organismo internacional con Competencia
- e) El autor es una autoridad competente en el tema objeto del estudio

Asimismo, para el análisis de la información se utiliza la técnica de análisis de contenido, que interpretando algunos autores como L'Ecuyer, Landry y otros, citados por Gómez (2013), es una técnica indirecta, porque se tiene contacto con los individuos a través de los documentos que producen para dar cuenta de sus comportamientos y sus fines, cuyo contenido se presenta fundamentalmente en forma de expresiones verbales y sobre los que es posible realizar una deducción cualitativa y cuantitativa. Por lo que, de acuerdo a ello se realizó el análisis cualitativo y directo de los documentos basado en el sentido literal y manifiesto de cada una de las variables de estudio.

Por su parte, se determinó a través del juicio de expertos la viabilidad y factibilidad de la propuesta, con expertos de amplia trayectoria, para luego presentar a través de un mapa conceptual presentar la síntesis del proyecto y sus hallazgos.

REFLEXIONES FINALES

Como conclusión y reflexión, es evidente que Uruguay tiene una ley general de educación 18437 y una ley orgánica de la UDELAR 12549, que influyen en la Educación Superior pero no alcanzan para establecer un marco regulatorio que permita comparar equivalencias, establecer competencias o definir la movilidad de estudiantes y docentes entre universidades públicas y privadas en la región o con la Unión Europea.

En tal sentido, si bien la Facultad de Enfermería se rige por la Ordenanza de Postgrado de la Universidad y de la propia Facultad, estas son relativamente recientes y no están actualizadas en relación con el EEES o el espacio ALCUE. De igual forma se observa la falta de utilización de un sistema de crédito comparable con la región o con el EEES así como la falta de definición en los diferentes niveles de postgrado como son Especialidades, Maestrías y Doctorados, lo que trae como consecuencia que dificulte la movilidad y las aspiraciones de muchos estudiantes que realizan opciones a becas o a las ofertas de Enseñanza Superior en la Región y/o Europa.

Ante estas evidencias, y en líneas generales, se hace necesario estudiar propuestas de actualización y definición de regulación para una adecuación de los planes de postgrado en la Facultad de Enfermería que permitan definir criterios que den base a una relación científica tanto en la región ALCUE como en el EEES. Así como aumentar la oferta pública y privada en acuerdo con las definiciones centrales. Del mismo modo, la profesión de Enfermería y la problemática estructural en relación con el déficit de profesionales de enfermería requieren entre otras, propuestas atractivas, fundamentadas y de alta calidad para los jóvenes no solo de Uruguay sino de la región por la ubicación y antecedentes de nuestro país.

En lo que respecta a los programas con créditos transferibles y competencias generales, Uruguay, la Universidad y la Facultad de Enfermería deben estar actualizados de manera que permitan la movilidad estudiantil y la comparabilidad de planes con otros países que ya hace más de dos décadas lo han adoptado y se encuentran dentro de los países calificados exitosos en termino de Educación Superior, como lo es España. Y asimismo, flexibilizar la oferta privada para dar posibilidad

de instalarse en el país dada la necesidad de estudio percibida y las políticas restrictivas de enseñanza en Uruguay que no admiten a la profesión en sus estudios pos básicos.

REFERENCIAS

- Acta de Lima. (2012) *Cooperación académica UE-ALC*.
- Amaro M del C. (2004) *La primera gran teórica de enfermería*. Available from: Florence Nightingale, *Rev Cubana Enfermería*. p. 20(3):0.
- Argudín Y. (2001) *Educación basada en competencias: Educar*. [Internet]. *Revista de Educación/ Nueva Época*. 2001. p. 1–29. Available from: http://www.lie.upn.mx/docs/docinteres/Educacion_basada_en_competencias.doc
- Barlete A. (s/f) *La construcción del Espacio Común AL CUE de educación superior Palabras-clave*.
- Barrios y Faro (2012). *Breve análisis del concepto de Educación Superior*. *Rev Semestre Tercero Época Año XVI Número Agosto-Septiembre* [Internet]. 2012;27:34–41. Available from: <http://alternativas.me/index.php/agosto-septiembre-2012/6-breve-analisis-del-concepto-de-educacion-superior>.
- Benton DC. (2013) *Análisis Comparativo Internacional De La Regulación De La Práctica Enfermera*. Pág.421. Available from: <http://eprints.ucm.es/22977/1/T34785.pdf>
- BOE. Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero. *Bol Of del Estado* [Internet]. 2008;174:31680–3. Available from: <https://www.boe.es/boe/dias/2008/07/19/pdfs/A31680-31683.pdf>
- Boletín Oficial del Estado. *Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*. p. número 260.
- Boletín Oficial del Estado. BOE. *Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada*.
- CELAC-UE. (2015) *Segunda Cumbre Académica América Latina y El Caribe y Unión Europea*.
- Boletín Of del Estado [Internet]. 2008;(45, 21 de febrero):10020–35. Available from: <http://scholar.google.com/scholar?hl=en&btnG=Search&q=intitle:Real+Decreto+183/2008,+de+8+de+febrero,+por+el+que+se+determinan+y+clasifican+las+especialidades+en+Ciencias+de+la+Salud+y+se+desarrollan+determinados+aspectos+del+sistema+de+formacion+sanitaria>
- CELAC-UE. (2013) *Declaración de Santiago sobre cooperación universitaria en educación superior, ciencia, tecnología e innovación y Propuestas a los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre*.
- CLAR C. (2013) *Orientaciones político-educativas para el establecimiento de un sistema de créditos académicos para América Latina*. *Investig en Psicol* [Internet]. 2013;15(1):90. Available from: [https://www.tunin.org/Latina TA. Proyecto Tuning](https://www.tunin.org/Latina%20TA.%20Proyecto%20Tuning) [Internet]. Available from: <http://tuning.unideusto.org/tuningal/>
- Colegio de Enfermeras del Uruguay (CEDU) [Internet]. Available from: www.colegiodeenfermeras.org.uy
- Compromiso de Córdoba. (2018) *Tercera Cumbre Académica América Latina y El Caribe y la Unión europea* -
- CONAE. *Comisión Honoraria Asesora de Enfermería* [Internet]. Available from: www.msp.gub.uy/institucional/comisiones/comision_honoraria_asesora_de_enfermeria.
- Contera C. (2008) *La educación superior en Uruguay*. *Avaliação*. 2008;13(2):53354.
- Consejo General Enfermería (CGE). *España* [Internet]. Available from: <http://www.consejogeneralenfermeria.org/index.php/formacion/ees>
- Cruz MCDS. (2014) *Percepción y utilización de las competencias adquiridas*.
- Cultura CEE y (2009)**. *El Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (EQF-MEC)*. *Educ y Cult* [Internet]. 2009;1–20. Available from: https://ec.europa.eu/ploteus/sites/eac-eqf/files/broch_es.pdf
- Decreto R, General C, *Estatutos A, General C, Profesionales C, Decreto R, et al. MINISTERIO*. 2001;409 86–99.
- Decretos leyes y Parlamento Uruguayo [Internet]. (2011) *IMPO*. Available from: www.impo.com.uy/bases/leyes/1885.

- El Universo. (2015) *Artículo: Rafael Correa considera fructífera la cumbre entre la UE y la Celac.*
- España. Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. *Boletín Oficial del Estado.* 2010; Sábado 3 d:58454–68.
- España G. Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. *Boe.* 2011;13 909–26.
- España. Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. *Boletín Of del Estado [Internet].* 2011;185, 3 de. Available from: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-13317-consolidado.pdf>
- España. Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se est. *Boletín Of del Estado [Internet].* 2014;(55, de 5 de marzo):3–6. Available from: <https://www.boe.es/boe/dias/2014/03/05/pdfs/BOE-A-2014-2359.pdf>
- Especiales y España (2013), 1901/2006 UR, 477/2014 R, Principales G, BOE, et al. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. *Boe [Internet].* 2013;1(99):1–33. Available from: <http://www.boe.es/boe/dias/1986/04/29/pdfs/A15207-15224.pdf>
- Estándares y directrices para el aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) (2075) *Aprobados por la Conferencia de Ministros de Educación del EEES celebrada en Ereván (Armenia) el 15 de mayo de 2015. Vol. 2015. 2015.*
- Europeo E, Superior DEE. *Declaración de Bolonia.*
- Facultad de Derecho - Universidad de la República. Ordenanza de las carreras de posgrado. 2001;1–10. *Uruguay F de E. Universidad de la ROU [Internet]. Reglamentos pos grado.* 2010. Available from: <http://www.universidad.edu.uy>
- Fernández J. (2014) *La regulación de la Educación Superior Privada en Uruguay : análisis y discusión del Decreto 104/14. Debate Univ.* 2014;5(noviembre): 72–4.
- Garay A de (2012). *Los diez primeros años del Proceso de Bolonia en la educación superior en Europa. Rev la Educ Superior.* 2012;XLI (2)(162):113 26.
- Gobierno de España. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. *Boletín Oficial del Estado.* 2007; 89 (13 de abril de 2007):16241–60.
- Gobierno de España. Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de modificación de la ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios. *Boletín oficial del estado.* 2009; 315.
- Gobierno de Uruguay. *Ley Orgánica de la Universidad de la República N° 12.549. 1958;549.* Available from: file:///C:/Users/bsilva/Downloads/ley_organica_de_la_universidad_de_la_republica.pdf
- Gómez M. (2013) *Evaluación de Competencias en el Espacio Europeo de Educación Superior.* 529 p.
- González P, y otros. (2013) *Censo Nacional de Enfermería, Uruguay. año 2013 / National Census of Nursing, Uruguay, 2013 / Censo Nacional de Enfermagem.*
- Grace H. (2000). y Malvárez S., y otros (2006). *Panorama de la fuerza de trabajo en enfermería en América Latina. Primera parte. Rev Enferm IMSS [Internet].* 2006; 14(2): 101–16. Available from: <http://www.medigraphic.com/pdfs/enfermeriaimss/eim-2006/eim062g.pdf>
- Hermo JP, Verger (2010) *Las políticas de convergencia de la educación superior: un estudio comparado entre el Proceso de Bolonia y el Mercosur. Vol. 3, Periódicos UFSC. Institucional_ Funciones CGE.*
- Instituto Nacional de Estadística. *Uruguay en Cifras [Internet]. Vol. 1. 2014.* Available from: http://www.ine.gub.uy/documents/10181/39317/Uruguay_en_cifras_2014.pdf/aac28208-4670-4e96-b8c1-b2abb93b5b13
- Isidora RB. (2014) *Universidad de Carabobo [Internet]. monografia.com.* Available from: <http://www.monografias.com/trabajos16/Virginia-Henderson>
- Jefatura del Estado. REAL DECRETO 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en ciencias de la salud. *Bol Of del Estado.* 2006;34864–70.
- Jefatura del Estado. Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. *Boe.* 1974;40:3046–9.

- Lamarra NF. *La convergencia de la educación superior en América Latina y su articulación con los espacios europeo e iberoamericano: posibilidades y límites. Avaliação Rev da Avaliação da Educ Super [Internet]. 2010;15(2):9-35. Available from: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S141440772010000200002&lng=en&nrm=iso&tIng=es*
- Ley General de Educación (2009) Uruguay. Ley No 18.437, 2009;1–30.
- Ley 12.549 - Ley Orgánica de la Universidad de la República. Uruguay; 1958 p. 1–11.
- Manzano I, (2002). *Protocolo de Tegucigalpa a la carta de la Organización de Estrados Centroamericanos (ODECA). Rev Iberoam Filos Política y Humanidades. Pág. 6.*
- MERCOSUR. MERCOSUR [Internet]. XXII Reunión de Ministros de Educación. Available from: www.fadu.uba.ar/application/post/download-filename Ministeriales, Ordenanzas y Resoluciones (MSP) [Internet]. Marco Normativo. Available from: www.msp.gub.uy/marco-normativo/ordenanzas-y-resoluciones-ministeriales
- Ministerio de educación y Ciencia. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. *Bol Of del Estado. 2007;260:1–25.*
- MSP. Decreto 354/2014 [Internet]. IMPO. 2014. Available from: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/354-2014>
- Novak JD. *Learning, Creating, and Using Knowledge: Concepts Maps as Facilitative Tools in Schools and Corporations. 1998.*
- Nursing IC of N (ICN) D of. No Title [Internet]. (1986). Available from: <http://www.icn.ch/es/>
- Nursing IC of N (ICN). (2008) *Continuum. Marco y Competencias para el Continuo de los Cuidados de Enfermería.*
- Oficial P, Especialidad DELA, Familiar DEE. Orden SAS/1729/2010, de 17 de junio, por la que se aprueba y publica el programa de la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria. 2010; 57217–50. Available from: <http://www.msssi.gob.es/profesionales/formacion/docs/OrdenSASprogEnfermFyC.pdf>
- OIT. (2007). *Convenio núm. 149 sobre el personal de enfermería. 1–30. OPS-OMS. Calidad y Regulación.*
- Organización Panamericana S, (2011) *Protección Social M. Regulación de la Enfermería en América Latina [Internet]. 56. 61-76 p. Available from: http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=16768&Itemid=721&lang=en*
- Panamericana F, Enfermería DEPDE. No Title. 1984;1–6.
- Park E-J, Kim M-H. (2016) *Characteristics of Nursing and Caring Concepts Measured in Nursing Competencies or Caring Behaviors Tools. J Korean Acad Nurs Adm [Internet]. 2016;22(5):480. Available from: <https://synapse.koreamed.org/DOIx.php?id=10.11111/jkana.2016.22.5.480>*
- Pesado R. y Man. (2012) *Proyecto VERTEBRALCUE: una experiencia de cooperación internacional en el espacio de la educación superior entre América Latina, Caribe y la Unión Europea. Revista PROPUESTA EDUCATIVA [Internet]. p. 78, 85. Available from: www.propuestaeducativa.flasco.org*
- Portal de la Universidad de la República - UCUR. 2018.
- Presidencia MD La. REAL DECRETO 450 /2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería. *Boe. 2005;108(7354):15480–6.*
- RAE. Regulación [Internet]. Available from: [dle.rae.es/regulación manual%20A](http://dle.rae.es/regulación%20manual%20A)
- Real Decreto 1125/2003. *Boletín Oficial del Estado 2003 p. 34355–6.*
- Real Decreto 861/2010. *Boletín Oficial del Estado 2010 p. 58454–68.*
- Real Decreto 1027/2011. *BOE n o 185 de 3 de agosto de 2011 2014 p. 1–7.*
- Real Decreto 412 / 2014. 2014 p. 43307–23.*
- Registered Nurses Association of Ontario (2015). *Registered nurses' association of Ontario (RNAO) [Internet]. Available from: <http://rnao.ca/>*
- Reunión X, Ministros D. XXIII Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR, 2008. 2008;1–6.
- ROU P. *decreto-de-creación-comisión-ad-hoc-de-acreditación Uruguay.pdf.*

- Salinas NHB. (2007) *Competencias Proyecto Tuning-Europa, Tuning.-America Latina. Inf las Cuatro Reun del Proy Tuning-Europa América Lat [Internet]. 20 07; 1–27. Available from: http://www.cca.org.mx/profesores/cursos/hmfbc_p_ut/pdfs/m1/competencias_proyectotuning.pdf*
- Salud E de C de la. No Title [Internet]. *Modulo 1 Regulación. Available from: secretariavirtual/escuelacienciasdelasalud/modulo1*
- Sánchez P., S. *Historia de la enfermería en Uruguay. En Google Books.*
- Sandoval C. *La formulación y diseño de los procesos de investigación social cualitativos. Investig Cual. 1996; 111–28.*
- Serna, Rojas, Linares. (2011) *La Formación De Calidad Y El Optimismo Por El Futuro Laboral De Los Jóvenes En La Universidad. [Internet]. Vol. 19, Quality education and optimism to the working future of Young students in College. 2011. p. 298–319. Available from: <http://ezproxy.eafit.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=82541117&lang=es&site=eds-live>*
- Soler, M., Ansola T., y otros (2015) *Evaluación para determinar la correspondencia de los títulos oficiales de arquitectura, ingeniería, licenciatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica y diplomatura a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior. Madrid; 2015.*
- Tejada Fernández J, Navío Gámez A. (2005) *El desarrollo y la gestión de competencias profesionales: una mirada desde la formación. Rev Iberoam Educ [Internet]. 2005;37(2):4. Available from: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3197116&info=resumen&idima=SPA>*
- UDELAR C. *Comisión Académica de pos grado [Internet]. Available from: www.posgradoudelar.com.uy*
- Unión Europea. (2018) *III Cumbre Académica América Latina y Caribe.*
- Universidad de la República. (2014) *Ordenanza de Grado y Otros Programas de Formación Terciaria. Uruguay.*
- Uruguay I. Instituto Nacional de Estadística y Censo Uruguay. <http://www.ine.gub.uy/documents/10181/496405/Anuario+2017.pdf/ea4a21e5-2b2a-41b1-99d2-9312cd97700a>. 2017;
- Uruguay C de P y JU del. *Ley 17738 [Internet]. Available from: <https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/leyes/ley/1773>*
- Whyte S. Specialist Nurses in Australia (2000): *The ICN and international regulation. J Prof Nurs. p; 16(4):210–8.*